



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Método de Devolución	Descontado	No Exito Número
		Rebajado	No Recusado
		Comido	No Contratado
		Estadística	Aprobado Causa de...
	Directivo E. de...	Historia Mayor	
	No Resilix		
Fecha:		Fecha:	
Nombre del denunciante		Nombre del denunciado	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Ocupaciones:		Ocupaciones:	
Firma no tiene y apto.			

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
SDM-SC- 51797

Señor(a):
ARTIDORO PARRA SANDOVAL
Calle 56 F SUR No. 94 A-20 Bosa
Barrio Porvenir
Teléfono 3115684786
Ciudad

REF: RTA- SDM-69783/2019

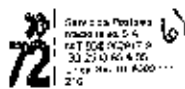
Señor(a) **PARRA**:

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1180188800080013027838** de fecha **08/07/2016**, **1180100800000013036314** de fecha **88/21/2016**, **1108100008008016140702** de fecha **10/16/2017**, **1180108008000016157629** de fecha **12/07/2017**, **1100100080800020539058** de fecha **08/04/2018** y **1100100000000022754638** de fecha **12/12/2018**, al vehículo de placa **VEH154**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Autorrotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 19 A No. 90-13 OFC 507 BOGOTÁ D.C.**

Verificación de datos VEH154			
☒ Características	☒ Propietario	☒ Comprobar	☒ Otros
☐ Tarjetas de operación			
☐ Limitaciones			
☐ Permisos escolares			
Información propietario			
Identificación:	C11343068	Documento:	CÉDULA DE PERCENTAJE:
Nombre/Razón social:	PARRA SANDOVAL ARTIDORO	Porcentaje:	140.0 Tica propietaria:
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ
Celular:	3115684786	Correo electrónico:	no@not.com
Dirección:	KR 19 A No. 90 - 13 OFC 507	Teléfono:	3115684786
Información traspaso			
Identificación	Documento	Nombre	Sucursal
NE60508578	INIT	DISTRIBUIDOR Y CONCESIONARIO DE CARROS	
Ciudad:	BOGOTÁ	Certificación Electrónica:	INC REGISTRA
Dirección:	CL 127 D No. 31 - 35	Teléfono:	3148488
Identificación	Documento	Nombre	Sucursal
311343248	CÉDULA DE PARRA SANDOVAL ARTIDORO		
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo electrónico:	no@not.com
Dirección:	KR 19 A No. 90 - 13 OFC 507	Teléfono:	3115684786
Porcentaje: 140.0 Fecha: 20/05/2015 Traspaso N4.			



REMITENTE

Nombre/Razón Social:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Código de notificación:

Identificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

los) comparendo(s) Nro. (s). **1180108000000023172160** de fecha **82/04/2019** y **100080000023176575** de fecha **02/08/2019**, al vehículo de placa **VEH154**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 69 No. 79 K-18 BOGOTÁ D.C.**

los de los propietarios

Nombre / Razón Social:

Tipo y número de documento:

Datos de Ubicación

ARTIDORO PARRA SANDOVAL

CÉDULA CIUDADANA - 11343268

Información registrada en RUNT

Fecha inicio grabación:

22/06/2014

Dirección:

CRA 69 N 79 K18

Municipio:

BOGOTÁ

Celular:

3118 000

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

no@not.com

Teléfono móvil:

3115684786

Identificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

Código de notificación:

PAB1-PR01-MQ01 V.2.0

No. 37 - 35
49400
movilidadbogota.gov.co
nea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s).
1100188000880013027838 de fecha 88/87/2016, 118810000080013036314 de fecha 88/21/2816,
110010880008816157629 de fecha 12/07/2817, 1108100000800022754638 de fecha 12/12/2018
fueron RECIBIDOS

DELIVERY
Fecha: 15/12/2017
Tel: 3649400
10-800-587874

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
Tel: 3115884786 - 73115

R 19 A No. 90 - 13 OFC 507
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-110010

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

15 DIC 2017 12:29 PM

RECIBIDO
EN VERIFICAR CONTENIDO

OP: 124510
702112094

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 124510
702112094

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 124510
702112094

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s).
1188108800880016140782 de fecha 10/16/2817 fue devuelto por la causal DESCONOCIDO, hecho que no es atribuible a la Administración

DELIVERY
Fecha: 10/16/2017
Tel: 3649400
10-800-587874

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
Tel: 3115884786 - 73115

R 19 A No. 90 - 13 OFC 507
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-110010

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

10/16/2017 3:40 PM

OP: 123382
701905533

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 123382
701905533

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 123382
701905533

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s).
1100100000800020539058 de fecha 08/04/2818 fue devuelto por la causal TRASLADO, hecho que no es atribuible a la Administración

DELIVERY
Fecha: 08/04/2018
Tel: 3649400
10-800-587874

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
Tel: 3115884786 - 73115

R 19 A No. 90 - 13 OFC 507
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-110010

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

08/04/2018 9:30 AM

OP: 129907
702573468

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 129907
702573468

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP-110010

ARTIDORO PARRA SANDOVAL / VEH154
R 19 A No. 90 - 13 OFC 507

OP: 129907
702573468

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s).
118818880088823172188 de fecha 02/04/2819, 1188100888800023176575 de fecha 82/08/2019

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-ND01 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

fueron devueltos por la causal DIRECCION NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Remite: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad (Subseccion Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37-35
Teléfono: 3644400 EXT 16350 Código Postal: 1111611006
Código Postal: BOGOTÁ D.C. **Dpto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111587

Destinatario: RAZAR SANCHEZ ARTDORO PARRA SANCHEZ PARRA SANCHEZ ALYDOR
Dirección: CR 69 N° 79-80
Teléfono: 3644400 EXT 16350 Código Postal: 1111611006
Código Postal: BOGOTÁ D.C. **Dpto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111587

Peso Facturado: 200g
Peso Volumétrico: 200g
Peso Facturado: 200g
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.000
Costo de Manejo: \$0
Valor Total: \$2.000

Observaciones del Cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:
☒ Retenido
☐ No existe
☐ No es suyo
☐ No reconocido
☐ Dirección errada

Condiciones:
☐ No garantizado
☐ Faltante
☐ Acusado Clavado
☐ Falso Mayor

Firma: *Hector Urquijo*
Fecha de entrega: 12/02/19
Distribución:
C.C. Mensajero
C.C. 80.142.152

1111 507 **UAC CENTRO 1111 587** **CENTRO A**

Cr 69 de la 79 a la 80

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Remite: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad (Subseccion Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37-35
Teléfono: 3644400 EXT 16350 Código Postal: 1111611006
Código Postal: BOGOTÁ D.C. **Dpto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111587

Destinatario: RAZAR SANCHEZ ARTDORO PARRA SANCHEZ PARRA SANCHEZ ALYDOR
Dirección: CR 69 N° 79-80
Teléfono: 3644400 EXT 16350 Código Postal: 1111611006
Código Postal: BOGOTÁ D.C. **Dpto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111587

Peso Facturado: 200g
Peso Volumétrico: 200g
Peso Facturado: 200g
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.000
Costo de Manejo: \$0
Valor Total: \$2.000

Observaciones del Cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:
☒ Retenido
☐ No existe
☐ No es suyo
☐ No reconocido
☐ Dirección errada

Condiciones:
☐ No garantizado
☐ Faltante
☐ Acusado Clavado
☐ Falso Mayor

Firma: *Hector Urquijo*
Fecha de entrega: 12/02/19
Distribución:
C.C. Mensajero
C.C. 80.142.152

1111 507 **UAC CENTRO 1111 587** **CENTRO A**

Cr 69 de la 79 a la 80

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso. Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
110010000000013027838	RECIBIDO
110010000000013038314	RECIBIDO
110010000000018140702	RESOLUCION AVISO 070 DEL 2017-11-01 Notificado 09/11/2017
110010000000016157629	RECIBIDO
110010000000020539058	RESOLUCION AVISO 100 DEL 2018-09-04 Notificado 11/09/2018
110010000000022754638	RECIBIDO
110010000000023172180	RESOLUCION AVISO 117 DEL 2018-02-27 Notificado 06/03/2019
110010000000023176575	RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 Notificado 06/03/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Para los comparendos Nros. **110010000000013027830** de fecha **08/07/2016**, **1180180000080013036314** de fecha **08/21/2016**, **1108100000080016140702** de fecha **10/16/2017**, **118010800008016157629** de fecha **12/07/2017**, de la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Para los comparendos Nros **1100100880008023172180** de fecha **02/04/2019**, **110010000000023176575** de fecha **02/08/2019**, **110010000000020539058** de fecha **08/04/2018** y **110010000000022754638** de fecha **12/12/2018**, de la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y o la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por ovis de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enlazará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en lo que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 716 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, en la que la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito ya sea para impugnar el comparendo, o informar sobre el infractor en caso de comparendos por medios electrónicos o cancelar con los descuentos de Ley, realizando el curso pedagógico.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **1100188000813027838, 1180108808013036314, 1108100088016148702, 1180100000016157629, 1100188000820539058, 1108100000022754638, 1100180000023172180 y 1100180000023176575**, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarada judicialmente culpable"*, es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



MARÍA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Bantón A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9464

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-69783/ ARTIDORO PARRA SANDOVAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-51797 d el 14 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-69783.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)